

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME ARAUCA  
Calle 16 No.14 - 03 - Telefax 888 6304

Tame - Arauca, Veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)  
Oficio N° 2081

*Proceso:* Acción de Tutela N° 2017-00254-00  
*Accionante:* CESAR RENE MENESES HERNANDEZ.  
*Accionado:* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

Señores:

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.**

**notificacionesjudiciales@sena.edu.co**

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, por medio del presente LE NOTIFICO el auto N° 395, proferida por este despacho judicial el día 21 de julio de 2017, y mediante la cual se ADMITIO la acción de tutela de la referencia y dispuso: **"PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela impetrada por el señor **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. SEGUNDO: REQUERIR** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, a fin de que se sirva allegar al presente trámite constitucional: **I) El expediente administrativo - Resolución N° 0716 de 2017, indicando de manera clara y precisa, la convocatoria para la oferta pública de empleo temporal en el cargo "PROFESIONAL GRADO 17" en el programa de AGROSENA - REGIONAL ARAUCA para el cual se presentó el accionante, señor CESAR RENE MENESES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88 031 598. II) Documento y aclare de manera precisa el área numero V. referente al anexo N° 3 de la Resolución N° 0716 de 2017, denominada "REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA", en cuanto a la acreditación de certificaciones, indicando de manera clara si se refiere a la presentación de una (1) certificación de cualquiera de las opciones allí señaladas, o una (1) una certificación por cada una de las opciones allí nombradas. III) Remita la totalidad del trámite administrativo realizado por el señor CESAR RENE MENESES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88 031 598, dentro de la postulación al cargo de "PROFESIONAL GRADO 17" dentro del programa "AGROSENA- REGIONAL ARAUCA", desde la etapa de inscripción en el aplicativo donde se cargan los documentos exigidos para el cargo seleccionado y, hasta la culminación de su participación en el concurso. Indique de manera clara y**

precisa al Despacho, cuantas vacantes fueron ofertadas en el cargo de **"PROFESIONAL GRADO 17"** en el programa de **"AGROSENA- REGIONAL ARAUCA"**, e indique cual ha sido la resultado del concurso para este cargo. **TERCERO: ORDENAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, que incluya y posteriormente publique el presente trámite de tutela en las páginas web de la Agencia Pública de Empleo, del SENA y la Nube SENA ([www.agenciapublicadeempleo.sena.edu.co](http://www.agenciapublicadeempleo.sena.edu.co), [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) y [www.nube.sena.edu.co](http://www.nube.sena.edu.co)) y cualquier otra prevista - para el proceso de selección de la CONVOCATORIA PUBLICA PLANTA TEMPORAL 2017 FASE III objetada por el accionante. **CUARTO: DECRETAR** de oficio, la recepción de la declaración juramentada del señor **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, sobre los hechos de la presente tutela, para lo cual se le cita para el día 26 de julio de 2017 a las 10:00 a.m. **QUINTO: Téngase como pruebas las documentales** aportadas en la tutela, su contestación y las demás que surjan de las anteriores, y que contribuyan al esclarecimiento de la verdad. **SEXTO: Correr traslado del escrito de tutela y sus anexos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con el propósito de que ejerza su derecho de defensa y se pronuncie respecto del contenido de la demanda en un término no superior a dos (02) días hábiles, contados a partir de su notificación, con la advertencia que la respuesta se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento."

**Se Anexa:**

Auto N° 395 en tres (03) Folios Útiles.

Traslado Escrito de tutela en Sesenta y Cinco (65) Folios Útiles.

Atentamente,



DIANA CONSTANZA GARCIA MURILLO  
OFICIAL MAYOR  
Juzgado Promiscuo Municipal